

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA

EDICTO de 23 de enero de 2003, sobre bases.

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura,

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidentía núm. 2/2003, de fecha 22 de enero de 2003, se han aprobado las Bases Generales y sus correspondientes Anexos para cubrir de forma indefinida en régimen laboral fijo y mediante Concurso varias plazas incluidas en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y cuyo texto integro es el siguiente:

BASES GENERALES PARA CUBRIR DE FORMA INDEFINIDA EN REGIMEN LABORAL Y MEDIANTE CONCURSO, VARIAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INTEGRADAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2002, APROBADA POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM. 5/2002, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002 (BOE NUM. 88 DE 12.4.02)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso Libre de Méritos de las plazas que se relacionan en los Anexos a las presentes bases, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, con las denominaciones que en dichos Anexos se especifican, dotadas presupuestariamente, con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos que se especifican para cada una de ellas y complementarias establecidas en la Catalogación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y Convenio Colectivo en vigor. Dichas plazas se encuentran incluidas en la oferta pública de empleo correspondiente al año 2002.

Las tareas y cometidos a desempeñar son las propias del puesto de trabajo y demás establecidas en la catalogación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se relacionan, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente Anexo:

a) Ser español/a o ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos de acuerdo con lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos exigidos para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza, según lo establecido en el Anexo correspondiente, todo ello de conformidad con la establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos otros requisitos que de forma específica se determinen o aparezcan recogidos en los Anexos correspondientes de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta base y Anexo correspondiente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura y se realizarán conforme al Modelo que como Anexo II figura en esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de La Puerta de Segura o también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán unir a la solicitud fotocopia compulsada del DNI así como el justificante de haber ingresado la cantidad en concepto de derechos de examen a que hace referencia la base 3.6 de esta convocatoria, debiendo acompañar a la misma la documentación justificativa de los méritos alegados para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado en los Anexos correspondientes para cada una de las plazas convocadas. Dicha documentación deberá presentarse en original y/o mediante fotocopias debidamente compulsadas. Sólo se tendrá en cuenta en el Concurso aquellos méritos que cuente con el soporte de la documentación justificativa que, en todo caso, deberá ser presentada dentro del plazo de admisión de solicitudes.

3.5. Para ser admitidos en esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda respecto a la plaza que opten, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.6. Los derechos de examen para poder participar en el procedimiento de provisión de las plazas a que hace referencia esta convocatoria se fijan en la cantidad de dieciocho euros (18 €) y será ingresada en la cuenta restringida de recaudación abierta a nombre del Ayuntamiento de La Puerta de Segura en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» núm. 2100.2637.58.0101088400, con indicación de la plaza/s a la que opta.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, DNI y causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Los aspirantes que hayan resultado excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la Resolución a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, para subsanar los defectos u omisiones que hayan motivado su exclusión o presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los aspirantes que dentro del plazo anteriormente indicado no subsa-

nen dichos defectos u omisiones, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal/es Calificador/es que ha de evaluar los méritos alegados por los aspirantes, calificar la documentación aportada y realización de las pruebas prácticas y/o entrevistas. Dicha Resolución se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo en dicha se determinará el lugar, día y hora para la constitución del Tribunal, comienzo del proceso selectivo para cada una de las plazas convocadas y celebración de las pruebas prácticas y/o entrevistas.

4.4. Las sucesivas publicaciones se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal o Tribunales encargado/s de evaluar y calificar los méritos alegados por los aspirantes y realizar las pruebas prácticas y/o entrevistas estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Concejal/a de este Ayuntamiento designado/a por el Sr. Alcalde.

- Un Funcionario/a de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- El Delegado Sindical de este Ayuntamiento o representante en quien delegue.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se designarán sus respectivos suplentes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En caso de ausencia del Presidente asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El Vocal de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo cuando concurren algunas de las causas que hace referencia el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal se constituirá conforme a lo establecido en el artículo 26 de la citada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

5.4. La composición concreta de los miembros del Tribunal o Tribunales, así como de los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.3 de esta convocatoria. Contra el acuerdo de composición y nombramiento del Tribunal o Tribunales los aspirantes podrán formular recusación a sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.5. A los efectos determinados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, los miembros del Tribunal percibirán asistencias

por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada Grupo de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto y en función de categoría de las plazas convocadas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas, alegaciones o reclamaciones que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, así como para incorporar especialistas o asesores para la valoración de pruebas. Tales especialistas o asesores actuarán con voz pero sin voto.

6. Sistema de selección.

6.1. El sistema de selección será el del Concurso de Méritos.

6.2. En el Concurso se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, los cuales serán calificados conforme al baremo y sistema de calificación establecidos en los Anexos de las presentes bases, para cada una de las plazas convocadas.

6.3. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.4. No obstante el Tribunal se reserva la facultad de que en aquellas plazas que figuran en los correspondientes Anexos, se realice una Entrevista Personal de carácter curricular a los/as aspirantes sobre funciones propias del cargo a desempeñar y/o supuestos prácticos. Dicha entrevista será valorada de 0 a 5 puntos, sumándose dicha puntuación a la obtenida en el concurso.

6.5. Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, por orden alfabético del primer apellido, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las convocatorias.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

7.1. Finalizada la valoración de los méritos alegados en el Concurso y realizada la Entrevista, para aquellas plazas que se especifiquen, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento las relaciones de los aspirantes que por orden de puntuación (suma de la puntuación del Concurso y Entrevista o solamente Concurso) han resultado seleccionados para cada una de las plazas convocadas, precisándose que en número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Seguidamente el Tribunal elevará dichas relaciones, junto con el acta de la última sesión, al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos laborales, esta propuesta quedará condicionada a la presentación por parte de los interesados de la documentación a que se hace referencia en la base 7.3.

7.3. Los aspirantes que hayan resultado seleccionados y con carácter previo a la formalización de los correspondientes contratos laborales, deberán de presentar en la secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las listas de aprobados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria

7.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada no presentasen la documentación a que hace referencia la base anterior, no podrán ser nombrados y formalizar los correspondientes contratos, quedando anuladas todas las actuaciones seguidas respecto a los mismos y sin perjuicio de la responsabilidad en las que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Formalización de los contratos.

8.1. Cumplidos los trámites el Presidente de la Corporación, dictará Resolución con la propuesta de nombramiento y formalización de los correspondientes contratos laborales, a favor de los aspirantes que hayan obtenido las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión y formalizar el contrato en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado.

8.2. Quienes sin causa justificada no comparezcan a la toma de posesión y formalización del contrato, el día señalado en la correspondiente notificación, decaerán en todos sus derechos derivados de la presente convocatoria.

9. Régimen de incompatibilidades.

El personal laboral seleccionado con arreglo a lo establecido en las presentes bases de convocatoria quedará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, y disposiciones que la desarrollen.

10. Recursos.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Normas de aplicación.

La realización del Concurso y pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en los correspondientes Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas aplicables.

ANEXO I. PLAZAS CONVOCADAS

I. AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca y Encargado del Archivo Municipal.

Número de plazas: Una.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca y/o Encargado del Archivo Municipal: 0,10 puntos por mes completo y la parte

proporcional por fracción de mes. La Puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La Puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.

- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

C) Titulación superior:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, se otorgarán 0,25 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Diplomado/a, se otorgarán 0,50 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado/a, se otorgará 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,25 puntos.

II. ARQUITECTO TECNICO

Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una.

Grupo: B.

Titulación exigida: Arquitectura Técnica.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura o en Entidades dependientes del mismo, en plaza o puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, en régimen funcional, laboral o contratado administrativo: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca, en régimen funcional, laboral o contratado administrativo: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

III. ASESOR/A JURIDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION DE LA MUJER

Denominación de la plaza: Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información de la Mujer.

Número de plazas: Una.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho.

Categoría del Tribunal: Primera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Centro Municipal de Información de la Mujer del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Asesor/a Jurídico/a y/o Licenciado/a en Derecho: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes, la puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 2,00 puntos.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

IV. CUIDADOR/A GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL

Denominación de la plaza: Cuidador/a Guardería Infantil.

Número de plazas: Una.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y carné de manipulador/a de alimentos.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura o en Entidades dependientes del mismo, en plaza o puesto de Cuidador/a de la Guardería Municipal Permanente: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

V. COCINERO/A DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS ADULTAS DISCAPACITADAS Y CENTRO OCUPACIONAL

Denominación de la plaza: Cocinero/a de la Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional.

Número de plazas: Dos.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y carné de manipulador/a de alimentos.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, dependientes del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Ayudante de Cocina y/o Cocinero/a: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La Puntuación máxima de este apartado será de 7 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de Ayudante de Cocina y/o Cocinero/a o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La Puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

VI. JEFE COCINA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS ADULTAS DISCAPACITADAS Y CENTRO OCUPACIONAL

Denominación de la plaza: Jefe de Cocina de la Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional.

Número de plazas: Una.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y carné de manipulador/a de alimentos.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, dependientes del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Jefe de Cocina: 0,10 Puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción

de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.

- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

C) Otros méritos:

- Por estar en posesión del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) se otorgarán: 0,50 puntos.

- Por estar en posesión de la Titulación de Técnico de Formación Profesional en Cocina se otorgarán 0,30 puntos.

VII. CUIDADOR/A RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS ADULTAS DISCAPACITADAS Y CENTRO OCUPACIONAL

Denominación de la plaza: Cuidador/a de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional.

Número de plazas: Trece.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y carné de manipulador de alimentos.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, dependientes del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Cuidador/a: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La Puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.

- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

VIII. SERVICIO DOMESTICO RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS ADULTAS DISCAPACITADAS Y CENTRO OCUPACIONAL

Denominación de la plaza: Servicio Doméstico de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional.

Número de plazas: Tres.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, dependientes del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Servicio Doméstico: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

C) Otros méritos: Por estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos, se otorgarán 0,50 puntos.

IX. RESPONSABLE DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL

Denominación de la plaza: Responsable de Ajuste Personal y Social del Centro Ocupacional Municipal.

Número de plazas: Una.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado/a universitario/a en Psicología.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Centro Ocupacional, dependiente de Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Responsable de Ajuste Personal y Social: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0'10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

C) Otros méritos:

- Por estar en posesión del Título de Licenciado/a en Psicología se otorgarán 0,50 puntos.
- Por estar en posesión del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) se otorgarán 0,50 puntos.

X. INFORMADOR/A-ANIMADOR/A DEL CENTRO DE INFORMACION DE LA MUJER

Denominación de la plaza: Informador/a-Animador/a del Centro Municipal de Información de la Mujer.

Número de plazas: Una.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado/a universitario/a.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Centro Municipal de Información de la Mujer, dependiente de Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Informadora-Animadora: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

XI. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional.

Número de plazas: Una.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, dependientes del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 2,50 puntos.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso:

- Hasta 14 Horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

C) Titulación superior:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, se otorgarán 0,25 puntos.
- Por estar en posesión del Título de Diplomado/a, se otorgarán 0,50 puntos.
- Por estar en posesión del Título de Licenciado/a, se otorgará 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,50 puntos.

D) Otros Méritos:

- Por estar en posesión del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) se otorgarán: 0,50 puntos.
- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, dependientes del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Director/a de dichos Centros: 0,20 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos. La justificación se realizará mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

XII. EDUCADOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL

Denominación de la plaza: Educador/a Centro Ocupacional.

Número de plazas: Una.

Grupo: C.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Centro Ocupacional, dependiente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Educador/a: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.

- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,50 puntos.

C) Titulación superior:

- Por estar en posesión del Título de Diplomado/a, se otorgarán 0,50 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado/a, se otorgará 1 punto.

XIII. PEON SERVICIOS VARIOS-CONDUCTOR

Denominación de la plaza: Peón Servicios Varios-Conductor.

Número de plazas: Una.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente y estar en posesión del carné de conducir clase C.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Peón y/o Conductor: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

C) Otros méritos:

- Por estar en posesión del carné de conducir clase D, se otorgarán 0,25 puntos.

- Por estar en posesión del carné de conducir clase E, se otorgarán 0,50 puntos.

XIV. PEON SERVICIOS VARIOS-JARDINERO

Denominación de la plaza: Peón Servicios Varios-Jardinero.

Número de plazas: Una.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Derechos de examen: Dieciocho euros (18 €).

Sistema de selección: Concurso.

Baremo de la fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Peón y/o Jardinero: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

B) Formación: Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros Oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma, por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por Curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

C) Otros méritos: Por haber realizado la especialidad de Jardinería, a través de Escuela Taller, se otorgará 1 punto.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales.

Nombre y apellidos: DNI/NIF:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Cód. Postal:

Teléfono:

2. Datos de la convocatoria.

Denominación de la plaza a la que opta:

.....

Grupo:

E X P O N E

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria y aprobación de las Bases Generales para la provisión de forma indefinida en Régimen Laboral de la Plaza a que se refiere la presente solicitud, perteneciente al Grupo que en la misma se especifica, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del

Ayuntamiento de La Puerta de Segura, y mediante Concurso, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía núm. ... y publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. ... de fecha.....,

Y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria de dicha plaza, DECLARO ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma, por lo que, SOLICITO ser admitido/a en la convocatoria y proceso de selección de la Plaza de, para lo cual junto a la presente solicitud, adjunto la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

- Las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que alego para su baremación en la Fase de Concurso.

En..... a.... de..... de 2003.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 23 de enero de 2003.- El Alcalde, Antonio Jesús González Parra.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

EDICTO de 23 de enero de 2003, sobre bases.

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

Hacer saber: Que por resolución de esta Alcaldía núm. 9/2003, de 22 de enero, se han aprobado las bases que han de regir la provisión por concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo, escala Administración General, subescala Administrativa, denominación Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, PARA SUSTITUCION DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DEL ART. 39 DE LA LEY 50/1998, DE 20 DE DICIEMBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 31/1999, de 23 de noviembre, y publicada en el BOE núm. 312, de fecha 30 de diciembre de 1999, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Administrativo de la escala de Administración General, subescala Administrativa y denominación Administrativo, convocada al amparo del proceso selectivo de consolidación del empleo temporal previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; así como a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, artículo 169.2.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,